



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 23 de octubre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0494-2025-MDLM-GM

[18] - [

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO; el Informe N° 0628-2025-MDLM-GDRT de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo; el Informe Nº 0189-2025-MDLM-OGAF-OCC de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe № 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe Nº 0272-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe Nº 0342-2025-MDLM-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina, DAD DE LA MO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 -⊱Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4, del artículo 43°, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 413-2023/MDLM-GM, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de La Molina y su correspondiente Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 670-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina, correspondiente a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 100-2024-MDLM-GM, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina, correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0822-2024-MDLM-GM, de fecha 11 de MADP Se 2024, se aprobó el Anexo N° 02 "VERSION ACTUALIZADA DEL TEXTO ÚNICO DE



es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad crande la Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026 2016 DCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.









SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 413-2023/MDLM-GM y su respectiva Fe de Erratas, modificado por la Resolución de Gerencia Municipal Nº 670-2023/MDLM-GM y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 100- 2024-MDLM-GM", constituyendo esta la versión actualizada del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0005-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de enero del 2025, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de La Municipalidad Distrital de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 822-2024/MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0006-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de enero del 2025, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de La Municipalidad Distrital de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 822-2024/MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y Subgerencia de Programas Sociales y Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0087-2025-MDLM-GM, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de La Municipalidad Distrital de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024/MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM y modificaciones, se aprobó el Reglamento de Organización (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, cuya versión actualizada se aprobó mediante Ordenanza N° 464/MDLM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal y) del artículo 23º del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tiene como función "monitorear, supervisar y gestionar la aprobación y ratificación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)", mientras que en el literal p) del artículo 26º del mismo Reglamento, señala como función de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como, la elaboración y actualización de sus documentos en materia organizacional (ROF), de procedimientos administrativos (TUPA), y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme la normativa de la materia;

Que, además el literal p) del artículo 90° del precitado cuerpo normativo establece como una de las funciones de la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, elaborar y actualizar el sustento técnico del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de su área, y gestionar la actualización y modificación de los mismos ante el órgano competente;

Que, mediante el Informe N° 0628-2025-MDLM-GDRT de fecha 20 de octubre de 2025, la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo presentó el informe técnico sustentando la propuesta de modificación, adecuación e incorporación de servicios no exclusivos del TUSNE de la entidad, correspondientes a su área;

Que, mediante Informe Nº 0189-2025-MDLM-OGAF-OCC de fecha 22 de octubre de 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos, emitió el Informe Técnico correspondiente, señalando haber revisado y validado los costos y tarifario propuestos en el proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, basándose en la información presentada por la Gerencia de peporte, Recreación y Turismo;

LMDR/LPB

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.

d º

LA MOLINA Se Renue

JOAD OF LAND

JOAD DE LA MOLENTA

ALLE AD DE LA POLITICION DE LA POLITICIO DE LA

REAL DE ASESCRIPTO





Que, mediante Informe Nº 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, en el ámbito de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en su versión actualizada por Ordenanza N° 464/MDLM, emitió el informe técnico con opinión favorable de la propuesta de modificación e incorporación de servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE a cargo de la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, remitiendo para el trámite el Anexo Nº 01 - Modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo;

Que, mediante Informe Nº 0272-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus funciones establecidas en el literal y) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en su versión actualizada por Ordenanza Nº 464/MDLM, hace suyo el Informe Nº 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, y emite opinión favorable del proyecto de modificación e incorporación de servicios no exclusivos del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE (aprobado en su versión actualizada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 822-2024-MDLM-GM), correspondiente a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, remitiendo todo lo actuado a fin de que se continúe con las gestiones para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 0342-2025-MDLM-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, señalando lo siguiente:

- Que, el Proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, cuenta con el sustento técnico correspondiente formulada por las áreas involucradas, y ha sido elaborada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43, numeral 43.4 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas sobre la materia.
- Que, el Proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, al constituir en un tema eminentemente técnico, el contenido de la misma se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto al mismo tiempo.
- Que, en ese sentido, resulta jurídicamente viable que el Proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, sea aprobada por resolución de Gerencia Municipal, ello de acuerdo a lo previsto por la Resolución de Alcaldía N°007-2023/MDLM de fecha 01 de enero del 2023, a fin de garantizar la adecuada consistencia de la información relacionada con los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad Distrital de La Molina.

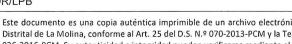
Que, en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 38) del artículo 20° de la precitada Ley, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, artículo primero literal a), se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, así como su modificación y actualización;

Que, el literal a) del artículo 11 del reglamento de Organización y Funciones señala como función de la Gerencia Municipal, el emitir resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos delegados por el Alcalde, sustentando las mismas en los informes técnicos y legales respondientes conforme a la materia; siendo ello así, el Informe N° 0628-2025-MDLM-GDRT de **coh**a 20 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo; el Informe

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en

el encabezado del documento.















N° 0189-2025-MDLM-OGAF-OCC de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 0272-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0342-2025-MDLM-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sirven de sustento a la presente Resolución, y forman parte integrante de la misma; lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a los considerados precedentes, a lo evaluado e informado por el área legal y, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM y, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 464/MDLM, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de las áreas técnicas involucradas en su formulación,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 822-2024-MDLM-GM y modificaciones), correspondiente a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, cuyos requisitos y derechos de pago se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, al constituir un tema eminentemente técnico, su contenido, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, a las unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria de Concejo, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y del Anexo adjunto en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALIGAD DE LA



LLMDR/LPB

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.



Resolució	Resolución de Gerencia Municipal Nº 494 -2025/MDLM-GM			
		UNIDADES DE ORGANIZACIÓN		
ITEMS	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	Unidad de Medida	Costo S/
2	Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo			
2.1	CONSULTA MÉDICO VETERINARIO	 LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. LA MASCOTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS. CONSULTA MÉDICO VETERINARIA PARA CANINOS Y FELINOS. ENTREGAR TICKET DE PAGO. 	1 MASCOTA	20.00
2.2	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ESPECÍFICO			
2.2.1	CORTE DE UÑAS	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	10.00
2.2.2	LIMPIEZA DE OÍDOS	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	10.00
2.2.3	APLICACIÓN DE INYECTABLES	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	10.00
2.2.4	FLUIDOTERAPIA (Por Hora)	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	20.00
2.3	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON IVERMECTINA			
2.3.1		DESP.COMPARAGO	DOSIS (ML)	17.00
2.3.2	CANES DE 5 AK CHASTAI ZO RE SE CONTROL SE	20 LA MASCOTA DEBERA BASAR ENA CONSULTA PREVIA. 2. LA MASCOTA DEBERA PARA EN DPTIMAS CONDICIONES DE SALUD.	DOSIS (ML)	19.00
		Page ASSORTING TO A STATE OF THE STATE OF TH		

2.3.3	CANES DE 20.1 KG A MAS	4. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	21.00
2.3.4	FELINOS EN GENERAL		DOSIS (ML)	15.00
2.4	DESPARASITACIÓN ORAL INTERNA			
2.4.1	CANES HASTA 5 KG	OXTOCOAM TO LADIOUS IM OUTSION IN 17 INOQ DATINGO TOTA ATCOCOAM A L. A.	DOSIS (ML)	16.00
2.4.2	CANES DE 5.1 KG HASTA 20 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MONICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 13. LA MASCOTA DEBERÁ ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALUD.	DOSIS (ML)	20.00
2.4.3	CANES DE 20.1 KG A MAS	4. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	24.00
2.4.4	FELINOS EN GENERAL		DOSIS (ML)	16.00
2.5	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON ANTIPULGAS			
2.5.1	CANES HASTA 5 KG '		DOSIS (ML)	20.00
2.5.2	CANES DE 5.1 KG HASTA 20 KG	 LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. I A MASCOTA DEBEDÁ ESTAD EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALLID. 	DOSIS (ML)	20.00
2.5.3	CANES DE 20.1 KG A MAS	4. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	25.00
2.5.4	FELINOS EN GENERAL		DOSIS (ML)	15.00
2.6	ACTO EUTANÁSICO (EXEPCIÓN DE ANIMALES SANOS)			
2.6.1	CAN DE 1 A 5 KG	1. SER VECINO DE LA MOLINA.	KG.	50.00
2.6.2	CANES DE 5.1 A 15 KG	2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SI JES VIABI E EL ACTO EL LANASICO	KG.	00.09
2.6.3	CANES DE 15.1 A 30 KG	3. FIRMAR AUTORIZACIÓN DE EUTANASIA.	KG.	00.07
2.6.4	CANES DE 30.1 KG A MAS	4. PRESENTAR TICKET DE PAGO. 15. LA MASCOTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18	KG.	80.00
2.6.5	FELINOS EN GENERAL	AÑOS.	KG.	50.00
2.7	REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS			
		1. SER VECINO DE LA MOLINA. 2. PRESENTAR 2 FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET DE LA MASCOTA CUERPO COMPLETO.		
2.7.1	REGISTRO DE MASCOTA	3. PRESENTAR COPIA DE CARTILLA DE VACUNACIÓN. 4. PRESENTAR DNI DEL TUTOR DE LA MASCOTA. 5. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	15.00
		S. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESEN TARSE SUE VAYA A REGISTRAR A LA MASOOTARD DE		
	OLINA SENSOR	DINNW SE		

2.7.2	REGISTRO DE MASCOTA CON MICROCHIP	1. SER VECINO DE LA MOLINA. 2. PRESENTAR 2 FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET DE LA MASCOTA CUERPO COMPLETO. 3. PRESENTAR COPIA DE CARTILLA DE VACUNACIÓN. 4. PRESENTAR DNI DEL TUTOR DE LA MASCOTA. 5. ENTREGAR TICKET DE PAGO. 6. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN FISICO POR LA PERSONA	1 MASCOTA	50.00
2.8	ESTERILIZACIÓN CANINA O FELINA (HEMBRAS)	QUE VAYA A REGISTRAR A LA MASCOTA.		
2.8.1	CANES HASTA 5 KG		KG.	80.00
2.8.2	CANES DE 5.1KG A 15 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU	KG.	100.00
2.8.3	CANES DE 15.1 KG A 30 KG	CONDICIÓN DE SALUD. 3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS MENOBES A ESTA EDAD OLIEDA DA LO DESCOMISMENIDAS DEL TITORIO.	KG.	120.00
2.8.4	CANES DE 30.1 A MAS	4. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA. 5. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	KG.	130.00
2.8.5	FELINOS EN GENERAL		KG.	90.00
2.9	CASTRACIÓN CANINA O FELINA (MACHO)			
2.9.1	CANES HASTA 5 KG		KG.	60.00
2.9.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR LINA CONSTITA PREVIA PARA DETERMINAR SU	KG.	70.00
2.9.3	CANES DE 15.1 A 30 KG	CONDICION DE SALUD. 3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS. (MENORES A ESTA FDAD OLIFDA RA JO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR)	KG.	80.00
2.9.4	CANES DE 30.1 A MAS	4. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA. 5. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	KG.	80.00
2.9.5	FELINOS EN GENERAL	JOAD DE,	KG.	60.00
	SIMON OFFICE ASSESSMENT OF THE SECOND OF THE	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		

2.10	CIRUGÍA DE OTOHEMATOMA			
2.10.1	CANES HASTA 5 KG		Š.	65.00
2.10.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG	 LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU 	, XG	80.00
2.10.3	CANES DE 15.1 A 30 KG	CONDICION DE SALUD. 3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA FDAD OLIFDA RA IO RESPONSARILIDAD DEL TLITOR)	ĶĢ.	100.00
2.10.4	CANES DE 30.1 A MAS	4. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA. 5. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	KG.	120.00
2.10.5	FELINOS EN GENERAL		, KG	50.00
2.11	ADOPCIÓN DE MASCOTAS			
2.11.1	GESTIÓN PARA ADOPCIÓN DE MASCOTAS	1. MAYOR DE 18 AÑOS. 2. SE VERIFICARÁ LA DIRECCIÓN DEL ADOPTANTE. 3. LLENAR FORMULARIO DE PRE ADOPCIÓN.	1 MASCOTA	GRATUITO
2.12	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS			
2.12.1	CANES HASTA 5 KG		KG.	60.00
2.12.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG	1. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA EMERGENCIA Y VER SI ES NECESARIA SU DERIVACIÓN	KG.	60.00
2.12.3	CANES DE 15.1 A 30 KG	A UN CENTRO VETERINARIO DE 24 HRS. 2. PRESENTAR TICKET DE PAGO.	KG.	90.00
2.12.4	CANES DE 30.1 A MAS	 LA MASCOTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS. 	KG.	120.00
2.12.5	FELINOS EN GENERAL		KG.	50.00
2.13	CIRUGÍA DE PIOMETRA			
2.13.1	CIRUGÍA DE PIOMETRA EN GENERAL		Ã.	400.00
	ORCE IN W	S S K K K K K K K K		

	2.17.1	2.17	2.16.2	2.16.1	2.16	2.15.3	2.15.2	2.15.1	2.15	2.14.3	2.14.2	2.14.1	2.14
MIL MAN TO A STATE OF THE PARTY	ESTERILIZACIÓN/ CASTRACIÓN DE PERROS Y GATOS FERALES, COMUNITARIOS Y SIN HOGAR - LEY N°31311	ESTERILIZACIONES /CASTRACIONES EN FAVOR DE SALUD PUBLICA	VACUNA - ANTIRRÁBICA	VACUNA-LEPSTOSPIRA	OTROS	SUTURAS TIPO III	SUTURAS TIPO II	SUTURAS TIPO I	SUTURAS	CURACIONES TIPO III	CURACIONES TIPO II	CURACIONES TIPO I	CURACIONES
MU MU	1. LA MASCOTA DEBERÁ SER ENCONTRADA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA. 2. LA MASCOTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS QUE PORTE SU DNI CON DIRECCIÓN EN EL DISTRITO DE LA MOLINA. 3. DENTRO DE LO POSIBLE SE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIAS DE QUE ES UN ANIMAL EN ESTADO DE ABANDONO O CALLEJERO COMO FOTOGRAFÍAS O VIDEOS. 4. EN EL CASO DE LOS GATOS FERALES Y COMUNITARIOS SE REALIZARÁ LA DENTHEICACIÓN CON EL MARCAJE DE LA OREJA.	;A	 LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR QUE LA MASCOTA ESTE CLINICAMENTE SANA. ENTREGAR TICKET DE PAGO. 	 LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR QUE LA MASCOTA ESTE CLINICAMENTE SANA. ENTREGAR TICKET DE PAGO. 		S. ENTALGONALICAEL DE TAGO.		1 A MASCOTA DERE CONTAR CON EL BEDISTRO MINICIPAL DE MASCOTAS		C. EMILYECONY II CIVE I DE I ACCO.	2. LA MASCOTA DEBERA PASAR UNA CONSULTA PREVIA.	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS	
	1 MASCOTA		DOSIS (ML)	DOSIS (ML)		MASCOTA	MASCOTA	MASCOTA		MASCOTA	MASCOTA	MASCOTA	
	GRATUITO		20.00	40.00		60.00	40.00	30.00		40.00	25.00	20.00	

	SERVICIOS I CORREGIDC a) Idiomas. b) Ballet. c) Marinera. d) Minichef. e) Entre otros	MESA DE BILLAR P. 2.18.6 DEL CORREGIDOR, 14:00 a 17:00 horas).	2.18.5 a) Ping pong. b) Ajedrez. c) Fulbito.	AQUA TALLERE (SEDE AV. ALAN (SEDE AV. ALAN a) Aquafitness. b) Hidrogimnasia c) Piscina terapéd d) Entre otros.	TALLERES DIRIGII AV. ALAMEDA DEL a) Talento criollo. b) Marinera norteña c) Pintura al óleo. d) Teatro. e) Entre otros.	2.18.2 5)	ADQUISIC Nota: La ii lanyard.	2.18 SERVICI
MI WISY	S INTERGENERACIONALES (SEDE AV. ALAMEDA DEL)OR, CDRA 5)	s y de	MESA PARA EL ADULTO MAYOR (SEDE AV. ALAMEDA GIDOR, CDRA 5)	S DIRIGIDO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDA DEL CORREGIDOR, CDRA 5)	DOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (SEDE . CORREGIDOR, CDRA 5)	FUNCIÓN DE CINE (SEDE AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CDRA 5)	ADQUISICIÓN DE FOTOCHECK Nota: La impresión del fotocheck es a full color, incluye mica y lanyard.	SERVICIOS PARA EL ADULTO MAYOR
CIN CONTROL OF THE PROPERTY OF	1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT). 2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito. 3. Pago por concepto de servicios Intergeneracionales. 4. Entrega de constancia de pago para la reserva de la pasante del servicio.	 Pago por concepto de uso de la mesa de billar. Entrega de constancia de pago para la reserva de la mesa de billar. 	1. Pago por concepto del juego de mesa. 2. Entrega de constancia de pago para la reserva del juego de mesa.	 Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT). Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito. Pago por concepto de Aqua talleres. Entrega de constancia de pago para la reserva de la vacante del taller. 	 Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT). Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito. Pago por concepto de talleres para el adulto mayor. Entrega de constancia de pago para la reserva de la vacante del taller. 	1.Pago por concepto de entrada a la función de cine. 2.Entrega de constancia de pago para el ingreso a la función de cine.	 Presentación Ficha de Inscripción (Visada por la GDRT) Presentación de DNI o copia de recibos de servicios básicos que permiten verificar la residencia en el distrito. Presentación de dos fotos tamaño carnet Pago por concepto de adquisición de fotocheck 	
	Mes	Hora	Hora	Mes	Mes	Persona	Unidad	
	10.00	5.00	1.00	80.00	30.00	2.00	12.00	

ANIJON

2.21	2.20.3	2.20.2	2.20.1	2.20	2.19.2	2.19.1	La Gerenci evaluación 2.19	2.18.8
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CESAR VIDALIFRE COMPLEJO	EVENTOS DEPORTIVOS CORPORATIVOS (CAMPEONATOS) – CUALQUIER USUARIO (incluye cancha sintética, camerinos y tribunas) (SIN TAQUILLA) Horario de 08:00 a 22:00 (pago por hora)	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO EN GENERAL (NOCHE) (incluye división de grass sintético con arcos para futbol 11) Horario de 18:00 - 23:00 horas de martes a domingo (Alquiler/hora)	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO EN GENERAL (DÍA) (incluye división de grass sintético con arcos para futbol 11) Horario de 06:00 - 18:00 horas de martes a domingo (Alquiler/hora)	ESTADIO MUNICIPAL DE LA MOLINA PRÁCTICA RECREATIVA - I	EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA ENTRENAMIENTO O AMISTOSOS (SIN TAQUILLA) (incluye cancha sintética y camerinos) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)	EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA (EQUIPOS MASCULINOS Y FEMENINOS) SIN TAQUILLA (incluye cancha sintética y camerinos sin tribuna) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)	La Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo tiene la facultad de exonerar de forma total o pa evaluación del área social correspondiente y/o informe social favorable que así lo recomiende. 2.19 ESTADIO MUNICIPAL DE LA MOLINA – INSTITUCIONES DE FÚTBOL AFILIADO A LA FPF	SERVICIOS PERIFERICOS PARA EL ADULTO MAYOR a) Bordado. b) Marinera. c) Zumba. d) Entre otros. (Lugares: Musa I "etapa 1 - Comedor Violeta Correa", Musa IV "Calle las Gardenias y Amapola - Comedor Comunal", Matazango "Av. Camino Real Mz. M Lt. 16 - Local Comunal", Los Pinos Jr. Los Cedros - Local Comunal", Viña Alta 1"Local Comunal Mz. B Lote 1 - Viña Alta 1ra etapa. Sol de La Molina "calle Las Bahamas 255, Urb Sol de la Molina III etapa, entre otras sedes.)
O DEPORTIVO EL VALLE Y COMPLEJO DEPO () () () () () () () () () (1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz. 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora. 4. Formalizar mediante Contrato. 9 Público-en general	Público en general	 Presentación de solicitud simple. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora. 	DEPORTIVA PÚBLICO EN GENERAL	INSTITUCIONES CON AFILIACIÓN A LA FPF/LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE LA MOLINA Y OTRAS LIGAS DE FÚTBOL.	 Presentación de solicitud simple. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora. 	La Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo tiene la facultad de exonerar de forma total o parcial el pago del precio de los servicios no exclusivos a su cargo registrados en el TUSNE previa evaluación del área social correspondiente y/o informe social favorable que así lo recomiende. 2.19 ESTADIO MUNICIPAL DE LA MOLINA – INSTITUCIONES DE FÚTBOL AFILIADO A LA FPF	 Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT). Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito. Pago por concepto de servicios perifericos. Entrega de constancia de pago para la reserva de la vacante del servicio.
	Hora	Hora	Hora		Hora	Hora	yo registrados en el Ti	Mes
	2000.00	300.00	250.00		500.00	200.00	USNE previa	1.00

		1						I		1				1
40.00	00.09	40.00	60.00	100.00		160.00		100.00		160.00		00.09		
Hora	Hora	Hora	Hora	Hora		Hora		Hora		Hora		Hora		
			TITO (DIA MOGILA).									CHOTE	AMI	ICIONLIDAD DE CA
		1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz. 3. Paro por concento del uso del compo departico por hora o turas (Día Macho).	מפשטו וועס סטן ווטוא ס פי									ON OF CA	ES S S S S S S S S S	Single Selection of the
		ntación de solicitud simple. ntación del DNI y/o Recibo	oo colloepto del dao del ca									STORE THE STORE OF	一般	Pagina 8 Pulling
		1. Preser 2. Preser	2 2 3 3 4 7			4-						E LA IL	LINA	N
ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO-PÚBLICO EN GENERAL - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE" Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO - PÚBLICO EN GENERAL - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE" Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL - PÚBLICO EN GENERAL CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL - PÚBLICO EN GENERAL - CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO - PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE"	Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO - PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE"	Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI".	Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL - PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS - CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI"	Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, EXCEPTO CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS	Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler positivado)	
2.21.1	2.21.2	2.21.3	2.21.4	2.21.5		2.21.6		2.21.7		2.21.8		2.21.9		

80.00	120.00	200.00	10.00	15.00		30,00
Hora	Hora	Hora	Hora	Hora		1 Mes
					IUNICIPALES	PUBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI. 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva.
ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, EXCEPTO CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE CANCHA'DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler hora)	ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE CANCHA DE FRONTÓN - PÚBLICO EN GENERAL, - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" U OTROS Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	ALQUILER DE CANCHA DE FRONTÓN - PÚBLICO EN GENERAL, - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" U OTROS Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	PROGRAMA DE VERANO E INVIERNO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL, FÚTBOL FEMENINO, FUTSAL, VOLEIBOL, BALONCESTO, KARATE, JUDO, KUNG FU, TAE KWON DO, BOXEO, ATLETISMO, TIRO CON ARCO, ESGRIMA, BOCHAS, JUDO, MUAY THAI, TENIS DE MESA, RUGBY. (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSIDAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
2.21.10	2.21.11	2.21.12	2.21.13	2.21.14	2.22	2.22.1







2.23	PROGRAMA DE VERANO E INVIERNO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (CON ARTEFACTOS Y/O MATERIAL)	IICIPALES (CON ARTEFACTOS Y/O MATERIAL)		
2.23.1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE KARTISMO Y PATINAJE SOBRE HIELO (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS.	PUBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI. 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva.	1 Mes	100,00
2.24	OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA VERANO-INVIERNO	INO		
2.24.1	AJEDREZ (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES	PUBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI. 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva.	1 mes	20,00
2.25	MOLIMUÉVETE PROGRAMA VERANO-INVIERNO			
2.25.1	FOLKLORE, FULL BODY, ZUMBA, FUNCIONAL, SALSA, BACHATA, BAILE, FITNESS. (EDADES DE 18 AÑOS A MÁS) BAILE Y/O GIMNASIA (RÍTMICA O AERÓBICA) PARA NIÑOS BAILE PARA EDAD DE ORO (EDADES DE 60 AÑOS A 17) BAILE PARA EDAD DE ORO (EDADES DE 60 AÑOS A MÁS) DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	Deportiva. ÚA POR 8 SESIONES DE UNA	mes	25,00



CONNO OFICE



2.26	TENIS - PARQUE JERUSALÉN			
2.26.1	USO DE CANCHAS DE TENIS PARQUE JERUSALEN (Horarios: 06:00 – 18:00 horas de lunes a domingo) USO DE LAS CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL	PUBLICO EN GENERAL Se realizará pago y reserva, mediante app (QR); la reserva queda sujeta a verificación del pago del solicitante. Canchas Nros: 5, 6, 7 y 8. Pago por sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	Hora	20,00
2.26.2	TALLER DE TENIS PARQUE JERUSALEN (Horarios: 8-11 y 15-18 horas de lunes a sábado) Aplicable para temporadas de escuelas deportivas municipales, de no estar activos los precitados talleres, se considerará como USO DE canchas sin servicio de enseñanza.	PUBLICO EN GENERAL Se realizará inscripción a Escuela Deportiva Municipal de Tenis; Canchas Nros: 1,2, 3, y 4. Paquete de 08 sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA). Clases grupales con máximo de 10 alumnos por clase.	1 mes	100,00
2.26.3	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO MAÑANAS (06:00 AM A 07:00 AM) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL.	PUBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 mes	120,00
2.26.4	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO TARDES (01:00 PM A 02:00 PM) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL.	PUBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 mes	150,00
2.26.5	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO NOCHE (08:00 PM A MÁS), CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO, POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL.	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO NOCHE (08:00 PM A MÁS) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE PARQUE PARQUE POR LA UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE PARQUE POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 mes	200,00
2.27		SCHOOL SALVON		
	The state of the s			





		PUBLICO EN GENERAL		
2.27.1	CLASES DE NATACIÓN 8 SESIONES AL MES EN LA PISCINA UBICADA DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE MUSA (COSTADO DEL	 Presentación de solicitud simple. Presentación del DNI. Pago por concepto de Clases de natación. 	1 mes	20,00
	MERCADO DE MUSA – LA MOLINA)	PÚBLICO EN GENERAL		

La Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo tiene la facultad para exceptuar de forma total o parcial el pago por costo de los servicios no exclusivos a su cargo registrados en el TUSNE, para colegios, universidades o instituciones a fines a la Municipalidad Distrital de La Molina, previa evaluación del área de deportes.



THE WORK OF STREET